



Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/32/2015

0J3O045O0K1G4P0C1D53

2 0 J 3 O 0 4 5 O 0 K 1 G 4 P 0 C 1 D 5 3 q »
2 0 J 3 O 0 4 5 O 0 K 1 G 4 P 0 C 1 D 5 3 d »

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 ORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ

SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D^a M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

D^a M SANDRA GIL LOPEZ

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA

No asisten:

D^a ANGELES GARCIA FERNANDEZ, del Grupo Municipal Socialista.

SR.INTERVENTOR

D. LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ

SRA.SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. INMACULADA BARCIA FRESNO

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 14:21 horas del día 22 de septiembre de 2015, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 21 de septiembre de 2015.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones anteriores de fechas 13-07-2015, 22-07-2015, 31-07-2015, 05-08-2015, 14-08-2015 y 11-09-2015.

Por enterados los Sres. Concejales del contenido de los borradores de las actas de las sesiones anteriores de fechas, 13-07-2015, 22-07-2015, 31-07-2015, 05-08-2015, 14-08-2015 y 11-09-2015, se aprueban por unanimidad y en sus propios términos.

2.- Licencias de obra.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

**LIC/381/2015.- Solicita licencia urbanística para cambio de cubierta. Presenta documentación.
PEREZ GARCIA, EUGENIO 45430929H**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Eugenio Pérez García, con N.I.F.: 45430929H y con domicilio para notificaciones en Chano de Canero – Valdés (Asturias). Fecha de solicitud: 06 de julio de 2015 y número de registro de entrada: 3.635

Datos de la obra objeto de licencia:

Descripción de las obras: Sustitución de cubierta en vivienda unifamiliar.

Emplazamiento: Querúas, Valdés.

Referencia catastral: 002204000QJ02F0001AP.

Presupuesto de Ejecución Material declarado: 9.598'48 €

Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable (SNU).

Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).

Documentación que acompaña:

- Impreso tipo de solicitud.
- Copia de certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca.
- Proyecto Básico y de Ejecución, visado por el COAA, redactado por el Arquitecto Don Víctor Vecino Menéndez. Incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Oficio de Dirección, visado por el COAA, suscrito por el Arquitecto Don Víctor Vecino Menéndez.
- Cuestionario de Estadística.
- Justificante de autoliquidación de tasas.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Según el Plan General de Ordenación del concejo de Valdés (PGO), aprobado definitivamente por la CUOTA en Comisión Ejecutiva, en su sesión de fecha 20 de julio de 2006 (BOPA 04-11-2006), la parcela de referencia pertenece a Suelo No Urbanizable de Núcleo Rural (SNU.NR).



Se solicita autorización para sustituir la cubierta de una vivienda, actualmente a tres aguas, por otra con cuatro faldones simétricos entre sí, con el fin de proteger el hastial expuesto de los temporales de agua y viento.

Se mantiene el uso preexistente, residencial, que es un USO PERMITIDO en zonas de núcleo rural (artículo 534 del PGO): “En SNU.NR se considera Uso Permitido la vivienda de nueva planta en las condiciones que se determinan en los artículos 460 y siguientes de estas Normas”.

El Proyecto presentado incluye la formación de los nuevos forjados, la incorporación de pizarra como material de cubrición, y la renovación de canalones y bajantes en aluminio lacado. Todo ello manteniendo una altura a cornisa de 4’55 metros, sin incremento de la superficie construida inicial.

Dada la antigüedad del edificio, la intervención deberá mantener las técnicas constructivas, formas y tipos tradicionales del occidente, en cuanto a la configuración formal de los aleros (espesor, vuelo, diseño, etc.), pendiente de los faldones, calidad y tipo de piezas de pizarra, etc.

Tal como dispone el artículo 579 del ROTU, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- a) Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b) Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

Durante el transcurso de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. La dirección facultativa de la obra deberá aprobar



los medios previstos para la valorización in situ de los residuos, los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

- De ser necesaria la ocupación de la vía pública, deberá ponerse en contacto con la Policía Local.

Finalizadas las obras, deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado Final de Obra suscrito por la dirección facultativa, visado por el colegio profesional correspondiente.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.

Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en espacios o bienes de dominio público deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante.

El presente Informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (turismo, carreteras, ferrocarriles, costas, etc.) y cuya oportuna obtención, cuando resulte preceptiva, deberá ser gestionada por el propio interesado.

Plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la Licencia: 3 meses.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/476/2015.- Licencia urbanística para reparación de cubierta.
GONZALEZ GONZALEZ, CLAUDIO 10775863H**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Claudio González González, con N.I.F.: 10775863H, con domicilio en Ayones – Valdés (Asturias). Fecha de solicitud: 27 de agosto de 2015. Número de registro de entrada: 4.580.

Datos de la obra objeto de licencia:

- Descripción: Licencia urbanística para reparación de cubierta.
- Emplazamiento: Ayones, Valdés.
- Referencia catastral: 001001000QJ01B0001UE.
- Presupuesto de Ejecución Material declarado: 4.228'17 €
- Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable (SNU).
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).
- Documentación que acompaña:
 - * Instancia tipo de solicitud.
 - * Proyecto Mínimo de Intervención, visado por el COAA, redactado por el Arquitecto Don Víctor Vecino Menéndez. Incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - * Oficio de Dirección de Obra, sin visado colegial, suscrito por el Arquitecto Don Víctor Vecino Menéndez.
 - * Cuestionario de Estadística.
 - * Justificante de autoliquidación de tasas.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:



Según el Plan General de Ordenación del concejo de Valdés (PGO), aprobado definitivamente por la CUOTA en Comisión Ejecutiva, en su sesión de fecha 20 de julio de 2.006 (BOPA 04-11-2006), la parcela de referencia pertenece a Suelo No Urbanizable de Núcleo Rural (SNU.NR).

Se solicita la reparación de una cubierta tradicional a tres aguas, con una superficie de 46'93 m². En la Memoria de Proyecto se indica que la reparación consistirá en el levantamiento de la pizarra y entablado existentes, posterior entablado de similares características, aislamiento, impermeabilización, cobertura de pizarra en piezas rectangulares sobre rastreles de madera de pino, y canalón de aluminio y acero inoxidable.

Se trata de un conjunto de valor etnográfico, en el que destaca la galería del cuerpo edificado que se pretende intervenir. Por medio del presente Informe no se autorizará la modificación de la configuración volumétrica del edificio, la composición de las fachadas, ni la solución formal y material exterior de la cubierta ni de los aleros. El material que se utilice para el canalón y las bajantes, deberá ser de suficiente calidad, y quedar integrado en el entorno y en el tipo de edificio. Se recomiendan materiales como el cobre, el aluminio lacado o el zinc.

Con anterioridad al inicio de las obras deberá presentar:

- Oficio de Dirección de Obra visado por el COAA.

Finalizadas las obras, deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado final de obra visado por el COAA.
- Fotografías donde se aprecie con claridad el resultado de la intervención.

El presente Informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (turismo, carreteras, ferrocarriles, costas, etc.) y cuya oportuna obtención, cuando resulte preceptiva, deberá ser gestionada por el propio interesado.

Plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la Licencia: 2 MESES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/482/2015.- Solicitud de licencia para cierre de cercado. Presenta plano y autoliquidación y plano.

MENDEZ FERNANDEZ, NOELIA 45434266C

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Doña. Noelia Méndez Fernández, con D.N.I.: 45434266C y domicilio Lañada 33792 Otur Valdés. Fecha de solicitud: 31 de agosto de 2015. Núm. de registro de entrada: 4.689.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cierre.
- Documentación: Plano de emplazamiento, autoliquidación.
- Presupuesto: 344,00 €
- Emplazamiento: Lañada - Otur.
- Clasificación y calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral: "33034B004001610000AF"

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Durante el transcurso de las obras:

- Los cierres no rebasarán la altura de dos metros sobre el nivel del terreno medido a ambos lados del mismo.
- Cuando por razones paisajísticas no deba limitarse la vista de ésta, tendrá una altura no superior 0,80 metros. Cuando la edificación se encuentre en Núcleo Rural puede admitirse que el cierre de la parcela o finca se ejecute con los mismos materiales que

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

componen la fachada de la edificación principal, no precisándose en este caso la plantación de seto vivo exterior que los recubra.

- Los nuevos cierres que se realicen frente a vías públicas deberán guardar las distancias y retranqueos que sean de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Carreteras y la LODC, así como:
- En caminos la mayor entre 4 metros al eje de la vía o 1 metros al borde del camino. Dicho borde deberá de permanecer libre de obstáculos de cualquier tipo.
- Ningún cierre tendrá curvas, frente a vía pública, menores de 6 metros de radio.
- Junto a ríos de caudal permanente deberán retirarse los cierres al menos a 3 metros del borde del cauce. En vaguadas o arroyos estacionales, aún cuando discurren por el interior de la finca, se evitará cualquier obra de cierre o movimiento de tierras que interrumpa la normal circulación de las aguas.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: un mes.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**



Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/468/2015.- Licencia urbanística para acondicionamiento de cuadra existente en planta baja de vivienda e instalación de fosa séptica.
ROBES RODRIGUEZ, JUAN CARLOS 45431728N**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don. Juan Carlos Robes Rodríguez, con N.I.F.: 45431728N y domicilio en Modreros – 33708 Valdés. Fecha de solicitud: 19 de agosto de 2015. Núm. de registro de entrada: 4.487.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Renovación de parrillas en cuadra e instalación de fosa séptica.
- Documentación: Plano de emplazamiento, plano catastral, presupuesto y autoliquidación.
- Presupuesto: 1.180,00 €.
- Emplazamiento: Modreros.
- Referencia catastral: 000900700PJ91H0001JS.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural. (SNU/NR).

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

Durante el transcurso de las obras:

- En suelo no urbanizable y en general en toda edificación residencial aislada, cuando el vertido sea de un volumen inferior a 10 m³/día, podrá sustituirse la estación depuradora por una fosa séptica que vierta a zanjas o pozos filtrantes y cumpla las condiciones que establecen estas Normas.
- La fosa estará a lo dispuesto en la Resolución de 23 de abril de 1969, la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1986 y en particular:
- La capacidad mínima de las cámaras destinadas a los procesos anaerobios será de 250 l/usuario cuando solo viertan a ellas aguas fecales y 500 l/usuario en otros usos.
- Sobre la dimensión en altura que se precise, según lo anterior deberán añadirse: 10 cm de fondo para depósito de cienos y 20 cm en la parte superior sobre el nivel máximo del contenido para cámara de gases.
- La cámara aerobia tendrá una superficie mínima de capa filtrante de 1 m³, en todo caso con un espesor mínimo de 1 m.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

- No se admitirán fosas sépticas para capacidades superiores a 10 personas en el caso de las de obra de fábrica y 20 personas en las prefabricadas.
- Se admiten soluciones comerciales prefabricadas o industriales, siempre que estén debidamente homologadas.
- La fosa distará como mínimo 5 m. de los límites de la parcela, situándose en la parte más baja de la misma.
- La distancia mínima entre una fosa y un pozo de captación será de 40 m. si la fosa se encuentra en una cota superior al pozo y de 25 m. en caso contrario. En cualquier caso la distancia deberá justificarse de acuerdo con la permeabilidad del terreno.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. La dirección facultativa de la obra deberá aprobar los medios previstos para la valorización in situ de los residuos, los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Finalizadas las obras deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotografías de la edificación.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/464/2015.- Solicita licencia para cierre de finca. Presenta documentación. BARRERO RIESGO, JOSE MANUEL 45426567A

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don. José Manuel Barrero Riesgo, con N.I.F.: 45426567A y domicilio en Concernoso . 33707- Valdés (Asturias). Fecha de solicitud: 20 de agosto de 2015. Número. de registro de entrada: 4.521.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Cierre de finca.
- Documentación: Plano de emplazamiento, autoliquidación.
- Presupuesto: 1.000,00 €
- Emplazamiento: Concernoso.
- Clasificación y calificación del suelo: No Urbanizable/Interés Forestal (SNU/I3).
- Referencia catastral: "33034A119008620000EQ"

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable con los siguientes condicionantes:

Durante el transcurso de las obras:

- Los cierres no rebasarán la altura de dos metros sobre el nivel del terreno medido a ambos lados del mismo.
- Cuando por razones paisajísticas no deba limitarse la vista de ésta, tendrá una altura no superior 0,80 metros.
- Los nuevos cierres que se realicen frente a vías públicas deberán guardar las distancias y retranqueos que sean de aplicación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y el Reglamento de Carreteras y la LODC, así como:
- En caminos la mayor entre 4 metros al eje de la vía o 1 metros al borde del camino. Dicho borde deberá de permanecer libre de obstáculos de cualquier tipo.
- Ningún cierre tendrá curvas, frente a vía pública, menores de 6 metros de radio.
- Junto a ríos de caudal permanente deberán retirarse los cierres al menos a 3 metros del borde del cauce. En vaguadas o arroyos estacionales, aún cuando discurren por el

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

interior de la finca, se evitará cualquier obra de cierre o movimiento de tierras que interrumpa la normal circulación de las aguas.

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: un mes.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/418/2015.- Licencia urbanística para pintura de fachadas de vivienda.
RODRIGUEZ GONZALEZ, FERMIN 71870827J**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

Interesado: D. Fermín Rodríguez González, con N.I.F.: 71.870.827J, con domicilio a efectos de notificación en calle Nicanor del Campo, 30 de Luarca- Valdés. Fecha de solicitud: 20 de julio de 2015. Número de registro de entrada: 3.912

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción de las obras: Pintado de las fachadas de edificio de viviendas.
- Documentación que acompaña: Solicitud, Presupuesto y Justificante de autoliquidación relativa a obras.
- Presupuesto de Ejecución Material declarado: 1.300,00 €
- Emplazamiento: calle Nicanor del Campo, 30 de Luarca- Valdés
- Clasificación del suelo: Suelo Urbano (SU)
- Calificación del Suelo: Edificación Tradicional. Grado 1 Protección Ambiental (ET.1-L.3.89)
- Referencia Catastral: 9041701PJ9294S0001QG

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Técnica Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad. No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona, colores claros o terrosos. No obstante, no se autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, plaquetas, gresite, etc., ni la utilización de colores disonantes con el paisaje.
- Se prohíbe el acabado de enfoscado de mortero de cemento en su color, recomendando en su sustitución el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.
- La pintura de elementos metálicos tales como barandillas, etc., se realizará en tonos oscuros próximos al color del hierro forjado.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

- En el supuesto de ocupación de vía pública, deberán ponerse en contacto con la Policía Local.

Una vez finalizadas las obras se aportará:

- Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/415/2015.- Solicita pintura exterior de vivienda. Presenta documentación.
LASTRA GARCIA, MANUEL 11309439V**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: D. Manuel Lastra García, con N.I.F.: 11.309.439V, con domicilio a efectos de notificación en Barcellina - Valdés. Fecha de solicitud: 17 de julio de 2015. Número de registro de entrada: 3.872

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción de las obras: Pintado de las fachadas de vivienda.
- Documentación que acompaña: Solicitud, Fotos, Plano emplazamiento y Justificante de autoliquidación relativa a obras.
- Presupuesto de Ejecución Material declarado: 700,00 €
- Emplazamiento: Barcellina - Valdés
- Clasificación del suelo: Suelo Urbanizable (SUR)
- Calificación del Suelo: (P-R-L-02) Bloque Aislado/Vivienda Unifamiliar (BA/VU)
- Referencia Catastral: 001103700PJ02C0001JJ

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Técnica Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad. No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona, colores claros o terrosos. No obstante, no se autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, plaquetas, gresite, etc., ni la utilización de colores disonantes con el paisaje.
- Se prohíbe el acabado de enfoscado de mortero de cemento en su color, recomendando en su sustitución el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.
- La pintura de elementos metálicos tales como barandillas, etc., se realizará en tonos oscuros próximos al color del hierro forjado.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará:

- Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/414/2015.- Solicita permiso para pintura de vivienda. Presenta documentación. GARCIA FERNANDEZ, CARMEN 11262300M

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Dña. Carmen García Fernández, con N.I.F.: 11.262.300M, con domicilio a efectos de notificación en Castañedo - Valdés. Fecha de solicitud: 17 de julio de 2015. Número de registro de entrada: 3.870

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción de las obras: Pintado de las fachadas de vivienda.
- Documentación que acompaña: Solicitud, Presupuesto, Fotos y Justificante de autoliquidación relativa a obras.
- Presupuesto de Ejecución Material declarado: 1.623,50 €
- Emplazamiento: Castañedo - Valdés

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

- Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable (SNU)
- Calificación del Suelo: Núcleo Rural (NR)
- Referencia Catastral: 001402000QJ11C0001ZH

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Técnica Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad. No se prescribe ningún tipo de material siempre que su empleo esté suficientemente justificado por color y textura dentro del ambiente de la zona, colores claros o terrosos. No obstante, no se autoriza el empleo de fábricas de ladrillo sin revestir, el aplacado completo de fachadas con elementos vitrocerámicos, plaquetas, gresite, etc., ni la utilización de colores disonantes con el paisaje.
- Se prohíbe el acabado de enfoscado de mortero de cemento en su color, recomendando en su sustitución el empleo de revocos o tratamientos superficiales análogos en tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional.
- La pintura de elementos metálicos tales como barandillas, etc., se realizará en tonos oscuros próximos al color del hierro forjado.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará:

- Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/403/2015.- Solicita licencia urbanística para reparación de canalón. Presenta liquidación de tasas.

GARCIA FERNANDEZ, NATALIA 11326692C

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Dña. Natalia García Fernández, con N.I.F.: 11.326.692C y domicilio a efecto de notificaciones en c/ Eladio Rico García, 1 - 2º de Trevías (Valdés). Fecha de solicitud: 16 de julio de 2015. Número de registro de entrada: 3.842

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Obras de reparación de canalón de cubierta.
- Documentación que acompaña: Solicitud y Justificante Autoliquidación.
- Presupuesto de Ejecución Material: 400,00€
- Emplazamiento: c/ Eladio Rico García, 1 de Trevías (Valdés).
- Clasificación/ Calificación del suelo: Urbano/Edificación Tradicional. Grado 1 (SU/ET.1)
- Referencia Catastral: 7599512QJ0179N0004PP

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Técnica Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Previamente al inicio de las obras, se ha de obtener autorización de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias para las obras de mantenimiento anteriormente descritas.



- Se recomienda la utilización en canalones y bajantes de cobre, zinc o aluminio lacado en color, y la no utilización de pvc.
- La evacuación del agua procedente de los canalones, se resolverá mediante vertido a red de saneamiento, fosa séptica u otro sistema análogo existente dentro de la parcela, prohibiéndose su vertido a caminos o linderos.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
- Si bien no existe Ordenanza Municipal reguladora de la instalación, en la vía pública, de andamios auxiliares para la realización de obras, se cumplirá:
 - a) Cuando sea precisa la instalación de andamios de altura superior a 2,50 m, su montaje se realizará bajo la dirección de técnico competente.
 - b) Se dispondrán lonas o mallas en los andamios fijos las cuales cubrirán la totalidad de la superficie del andamio, tanto en su cara frontal como en los laterales. Éstas serán de material ignífugo y estarán perforadas, o ser tipo malla, para evitar riesgos como consecuencia de la acción del viento.
 - c) En aquellos casos en que el andamio se instale en un edificio con bajos comerciales en uso, el diseño del mismo deberá permitir el libre acceso a los mismos, en adecuadas condiciones de seguridad y ornato.
 - d) Los andamios estarán formados por elementos metálicos de suficiente resistencia y calidad para los esfuerzos a soportar y presentarán un aspecto uniforme, manteniéndose en adecuadas condiciones de conservación y ornato, en todo el tramo instalado y debiendo estar protegidos hasta una altura de 2 m.
 - e) El diseño de los andamios deberá evitar el acceso no autorizado a los mismos.
 - f) Todo andamio irá provisto del correspondiente paso protegido con una altura mínima de 2,50m y permitirá la libre circulación de peatones bajo el mismo.
 - g) No obstante, los andamios con altura inferior a 4 m podrán prescindir de paso cubierto siempre que las circunstancias lo permitan y se complete la seguridad del peatón mediante vallas y otros elementos.
- Se aportará, con antelación al inicio de las obras, la siguiente documentación:
 - . Plano o croquis del emplazamiento de la instalación, especificando ancho de acera, ocupación prevista y el paso peatonal.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

. Acreditación, mediante aportación de copia de la póliza y del recibo correspondiente, de la existencia de un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños materiales y personales que se pudieran producir.

. Dirección técnica, en su caso, que incluya instalación, permanencia y desmontaje.

Una vez finalizadas las obras se aportará:

- Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/393/2015.- Licencia urbanística para pintura exterior de vivienda y colocación de zócalo de piedra.

GARCIA GONZALEZ, JOSE LUIS 71845712Z

VISTOS los antecedentes del expediente:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

Interesado: D. José Luis García González, con N.I.F.: 71.845.712Z, con domicilio a efectos de notificación en Tejedal de Abajo - La Montaña - Valdés. Fecha de solicitud: 8 de julio de 2015. Número de registro de entrada: 3.704

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción de las obras: Pintado de las fachadas de viviendas y colocación de zócalo entre 0,50m y 1,00m.
- Documentación que acompaña: Solicitud, fotografías y justificante de autoliquidación relativa a obras.
- Presupuesto de Ejecución Material declarado: 2.500,00 €
- Emplazamiento: Tejedal de Abajo - La Montaña (Valdés)
- Clasificación del suelo: Suelo No Urbanizable (SNU)
- Calificación del Suelo: Núcleo Rural
- Referencia Catastral: 000400400PJ91E0001AI

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Técnica Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras consistentes en pintado de fachadas y colocación de zócalo. No se alterará la tipología de vivienda tradicional existente.
- Las fachadas exteriores deberán tratarse con suficiente nivel de calidad. Se empleará pintura en textura lisa y colores claros o terrosos, preferentemente blanco.
- Para la realización del zócalo se recomienda el picado de las cales existentes y el aprovechamiento de la piedra original con el consiguiente rejunteado con mortero de color similar a la piedra. Se prohíbe el aplacado de piedra en zócalo, éste podrá realizarse con piedra de taco lo más similar a las jambas existentes.
- La pintura de elementos metálicos tales como barandillas, etc., se realizará en tonos oscuros próximos al color del hierro forjado.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

- Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/359/2015.- Solicita licencia para obras en cubierta de vivienda. Presenta documentación.

CANDANO FERNANDEZ, INOCENCIO 71862248J

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: D. Inocencio Cándano Fernández, con N.I.F.:71.862.248J y domicilio a efecto de notificaciones en Las Cruces - Arcallana (Valdés). Fecha de solicitud: 22 de junio de 2015. Número de registro de entrada: 3.360

Datos de la solicitud objeto de licencia:

Descripción: Reparación de cubierta en vivienda unifamiliar con teja mixta y colocación de canalones de aluminio.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

Documentación que acompaña: Plano de Situación, Presupuesto, Ficha Catastral.

Presupuesto de Ejecución Material: 2.100,00€

Emplazamiento: Las Cruces - Arcallana - Valdés

Clasificación del suelo: No Urbanizable (SNU)

Calificación del Suelo: Núcleo Rural (NR)

Referencia Catastral: 002300400QJ12D0001UL

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Técnica Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud, no debiendo realizarse obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica del edificio, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- Con las obras de renovación de cubierta no se hará aumento de volumen.
- No se sustituirán elementos estructurales existente siendo sólo posible la sustitución de elementos de madera de entablado en mal estado por otros de igual material y similares características.
- Como material de cubrición, en estas edificaciones de vivienda o auxiliares de ésta, se utilizará la pizarra según la práctica tradicional, con excepción de la zona de Cadavedo, donde domina el empleo de la teja cerámica curva o árabe.
- La evacuación del agua procedente de los canalones, se resolverá mediante vertido a red de saneamiento, fosa séptica u otro sistema análogo existente dentro de la parcela, prohibiéndose su vertido a caminos o linderos.
- Se recomienda la utilización en canalones y bajantes de cobre, zinc o aluminio lacado en color, y la no utilización de pvc.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará:

- Fotografía de la obra finalizada.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/462/2015.- Solicita licencia para reponer y renovar alguna madera dañada en tejado. Presenta documentación.
FEITO FEITO, AMELIA 71871671Y**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Dña. Amelia Feito Feito, con N.I.F.: 71.871.671Y y domicilio a efecto de notificaciones en La Candanosa, s/n - Valdés.

Fecha de solicitud: 19-08-2015. Núm. de registro: 4.505.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Obras consistentes en reponer pizarra de cubierta y sustituir alguna madera dañada en cubierta.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

- Documentación que acompaña: plano de situación, fotos, presupuesto y justificante autoliquidación.
- Presupuesto de Ejecución Material: 4.123,00€
- Emplazamiento: La Candanosa-Valdés.
- Clasificación/ Calificación del suelo: No Urbanizable / Interés Agrario Grado 2 (SNU/I2)
- Referencia Catastral: 000400400PJ91F0001AJ

Informe Técnico: Emitido por la Arquitecta Técnica Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud, no debiendo realizarse obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica del edificio, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- Con las obras de renovación de cubierta no se hará aumento de volumen.
- No se sustituirán elementos estructurales existentes siendo sólo posible la sustitución de elementos de madera de entablado en mal estado por otros de igual material y similares características.
- El material de cubierta será la pizarra, similar a la existente.
- La evacuación del agua procedente de los canalones, se resolverá mediante vertido a red de saneamiento, fosa séptica u otro sistema análogo existente dentro de la parcela, prohibiéndose su vertido a caminos o linderos.
- Se recomienda la utilización en canalones y bajantes de cobre, zinc o aluminio lacado en color, y la no utilización de pvc.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará:

- Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/150/2015.- Licencia urbanística para construcción de almacén para aperos de labranza y productos hortofrutícolas.
BENEGASI ALVAREZ, MARIA MAR 45430152T**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: D^a M^a del Mar Benegasi Álvarez: 45430152T y domicilio en Avenida Principal nº0 22, 3º, M, 33450 Piedras Blancas. Fecha de solicitud: 20 de marzo de 2015. Núm. de registro de entrada: 1.383.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Construcción de almacén de aperos.
- Documentación: Plano de emplazamiento, croquis de la construcción, CEA, y autoliquidación.
- Presupuesto liquidado: 2.800,00 €
- Presupuesto real: 9.000,00 €
- Emplazamiento: Barcia.
- Clasificación y calificación del suelo: No Urbanizable/Interés Agrario 1. (SNU/I1).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

- Referencia catastral de la parcela: “33034A014001310000JX”.

Informe técnico: Emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal; favorable, de conformidad con el Plan General de Ordenación vigente, con los siguientes condicionantes:

Durante el transcurso de las obras:

- Tendrá 45 metros cuadrados de superficie construida y una sola planta con 4 metros de altura.
- Ocupación máxima 30% de la superficie neta de la parcela, computándose todos los usos presentes en la parcela.
- Retranqueos de al menos 4 metros a las líneas de cierre, a caminos o a carreteras locales o según establezca la (LODC).
- La edificación se destinará exclusivamente a los usos solicitados, es decir almacenamiento de aperos, maquinaria e insumos y productos de la explotación.
- La edificación, mantendrá las condiciones generales de composición y estética de las edificaciones.
- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero.
- Queda prohibido el uso residencial de la edificación.

Finalizadas las obras:

- Presentará fotografías del estado final de las mismas.
- Impreso de alta en la Gerencia Catastral.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: un mes.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/362/2015.- Licencia de obras para reparación de techos y paredes de pladur. GONZALEZ PEREZ, MARIA DEL CARMEN 10538872L

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Dña. María del Carmen González Pérez, con N.I.F.: 10.538.872L, con domicilio a efecto de notificaciones Paseo del Muelle, 19 - 3º- Luarca (Valdés).

Fecha de solicitud: 22-06-2015 Núm. de registro: 3.345

Datos de la solicitud objeto de licencia:

Descripción: Reparación de techos y paredes con Pladur.

Documentación que acompaña:

- Solicitud.
- Justificante de autoliquidación relativa a obras.

Presupuesto de Ejecución Material: 500,00 €

Emplazamiento: Paseo del Muelle, 19 - 3º- Luarca (Valdés).

Clasificación/ Calificación del suelo: Urbano/Edificación Tradicional. Grado 1 (SU/ET.1)

L.3.08 Protección Ambiental

Referencia Catastral: 9545408PJ9294N0002PI

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Técnica Municipal; favorable a la realización de las obras consistentes en la reparación de tabique y colocación de falso techo de cartón-yeso, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

- Deberá dar cuenta de las obras, previamente a su realización, a quien represente a la comunidad de propietarios, de acuerdo con el art. 7 de la Ley 49/1960, de Propiedad Horizontal.

Durante el transcurso de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD,
ACUERDA:

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

**LIC/376/2015.- Licencia urbanística para instalación eléctrica en vivienda.
CORONAS ALVAREZ, ANA MARIA 45432490S**

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Dña. Ana María Coronas Álvarez, con N.I.F.: 45432490S, con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. de Galicia, 25- B -2ºD de Luarca (Valdés).

Fecha de solicitud: 30-06-2015 Núm. de registro: 3.537

Datos de la solicitud objeto de licencia:

Descripción: Instalación eléctrica en vivienda de edificio.

Documentación que acompaña: Solicitud. Justificante de autoliquidación relativa a obras.

Presupuesto de Ejecución Material: 2.200,00 €

Emplazamiento: Avda. de Galicia, 25- B -2ºD de Luarca (Valdés).

Clasificación/ Calificación del suelo: Urbano/Según Alineación (SU/SA.4)

Referencia Catastral: 8940502PJ9284S0013DB

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, favorable, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud.
- Deberá dar cuenta de las obras, previamente a su realización, a quien represente a la comunidad de propietarios, de acuerdo con el art. 7 de la Ley 49/1960, de Propiedad Horizontal.

Durante el transcurso de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados sin tratamiento previo.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/383/2015.- Solicita licencia urbanística para reparación de cubierta de vivienda. Presenta autoliquidación, forografía y plano de situación. RIVAS GARCIA, M GEMA 71870679A

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Dña. M^a Gema Rivas García, con N.I.F.: 71.870.679-A y domicilio a efecto de notificaciones en Cambaral, 3 de Luarca (Valdés).

Fecha de solicitud: 10-08-2015. Núm. de registro: 4.310

Datos de la solicitud objeto de licencia:

Descripción: Reparación de cubierta en vivienda unifamiliar consistente en renovación de ripia de madera y pizarra (80 m²).

Documentación que acompaña: Plano de Situación, Fotos, Ficha Técnica, Nombramiento de Director de Ejecución de Obra visado y Justificante Autoliquidación.

Presupuesto de Ejecución Material: 3.500,00€

Emplazamiento: Cambaral, 3 - Luarca (Valdés).

Clasificación/ Calificación del suelo: Urbano/Plan Especial (SU/PE)

Referencia Catastral: 9545418PJ9294N0001EU

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Técnica Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la Ficha Técnica, no debiendo realizarse obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

arquitectónica del edificio, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

- Con las obras de renovación de cubierta no se hará aumento de volumen.
- No se modificará el sistema estructural existente siendo sólo posible la sustitución de elementos en mal estado por otros de igual material y similares características.
- El material de cubierta será la pizarra, similar a la existente.
- Se mantendrán los elementos arquitectónicos destacados que pudiese haber en cubierta: buhardillas, miradores, etc.
- La evacuación del agua procedente de los canalones, se resolverá mediante vertido a red de saneamiento, fosa séptica u otro sistema análogo existente dentro de la parcela, prohibiéndose su vertido a caminos o linderos.
- Se recomienda la utilización en canalones y bajantes de cobre, zinc o aluminio lacado en color, y la no utilización de pvc.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará:

- Certificado Final de las obras, suscrito por el Director de Ejecución de Obra, visado.
- Certificado, suscrito por el Director de Ejecución de Obra, del importe final de las obras.
- Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las



disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

LIC/388/2015.- Licencia de obras para renovación de pizarra en cubierta de vivienda. GONZALEZ GONZALEZ, MANUEL 11347446M

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: D. Manuel González González, con N.I.F.: 11.347.446M y domicilio a efecto de notificaciones en Ayones, s/n - Valdés. Fecha de solicitud: 6 de julio de 2015. Número de registro de entrada: 3.638

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Obras de renovación de pizarra de cubierta de vivienda (81 m²)
- Documentación que acompaña: Foto y Justificante Autoliquidación.
- Presupuesto de Ejecución Material: 3.000,00€
- Emplazamiento: Ayones, s/n - Valdés.
- Clasificación/ Calificación del suelo: No Urbanizable / Núcleo Rural (SNU/NR)
- Referencia Catastral: 001004800QJ01B0001GE

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Técnica Municipal; favorable, con los siguientes condicionantes:

- Se realizarán, únicamente, las obras descritas en la solicitud, no debiendo realizarse obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica del edificio, entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

conjunto del sistema estructural, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

- Con las obras de renovación de pizarra de cubierta no se hará aumento de volumen.
- No se sustituirán elementos estructurales existentes siendo sólo posible la sustitución puntual de elementos de madera de entablado en mal estado por otros de igual material y similares características.
- El material de cubierta será la pizarra, similar a la existente.
- La evacuación del agua procedente de los canalones, se resolverá mediante vertido a red de saneamiento, fosa séptica u otro sistema análogo existente dentro de la parcela, prohibiéndose su vertido a caminos o linderos.
- Se recomienda la utilización en canalones y bajantes de cobre, zinc o aluminio lacado en color, y la no utilización de pvc.

Durante la ejecución de las obras:

- Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
- La gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.

Una vez finalizadas las obras se aportará:

- Fotografía de la obra finalizada.

Plazo de ejecución de las obras a efectos de caducidad de la licencia: (1) UN MES.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).



VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

3.- Finales de obra y licencias de primera ocupación.

LIC/415/2013.- Licencia urbanística para reforma de cocina y colocación de ascensor. PEREZ MENDEZ, ANA LINA 71850708L

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesada: Doña Ana Lina Pérez Méndez, con D.N.I.: 71850708L y domicilio para notificaciones en Cadavedo-Carretera de La Playa. Fecha de solicitud: 19 de mayo de 2015. Núm. de registro de entrada: 2.618.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra de reforma de cocina y colocación de ascensor.
- Documentación:
 - Certificado final de obra, visado, suscrito por el Arquitecto Don Álvaro Tagarro Díaz.
 - Certificado de liquidación final.
 - Fotografías de fachadas.
- Presupuesto: 17.650 €.
- Emplazamiento: Cadavedo-Carretera de La Playa.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).

Trámites previos: En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de febrero de 2014, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual: *A la vista de la documentación aportada y tras la visita de comprobación de Final de Obra, el día 16 de julio de 2015, se observa que lo ejecutado se corresponde con la documentación presentada y, por tanto, se **informa favorable el Final de Obra**, no existiendo incremento de presupuesto respecto al proyecto básico y de ejecución (17.650,00 €).*

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Prestar aprobación al citado final de obra, de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

LIC/149/2011.- Licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada. IGLESIAS GARCIA, JOSE ANGEL 45427137K

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don José Ángel Iglesias García, con DNI: 45.427.137-K y domicilio para notificaciones en Gijón, C/Miguel de Unamuno, 2-5ºE. Fecha de solicitud: 10 de octubre de 2014. Núm. de registro de entrada: 5.261.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra y primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada.
- Documentación:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

Certificado Final de obra suscrito por la dirección de obra (D. Fernando S. Gutiérrez Martín) y por la dirección de ejecución de la obra (Dña. María Inés Gutiérrez Álvarez) visados por los colegios profesionales correspondientes.

Documentación final de obra con las modificaciones de obra, visada por colegio profesional correspondiente.

Fotografías.

Calificación energética de la vivienda.

Autoliquidación de tasas de licencia de primera ocupación.

Justificantes de existencia de acometida de saneamiento, agua y electricidad.

Con fecha 30 de abril de 2015 aporta acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902N.

- Presupuesto final de la obra: 173.000,00 €.
- Emplazamiento: El Portiecho – Brevies.
- Clasificación/calificación del suelo: No urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).

Trámites previos:

- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 6 de febrero de 2012, previos los trámites e informes oportunos, se concede licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

Visitadas las obras, el día 9 de abril de 2015, se observa que lo ejecutado se corresponde con el proyecto básico y de ejecución y con la licencia concedida, por ello, se **informa favorable el Final de Obra y la Licencia de Primera Ocupación.**

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Aprobar el final de obra y, en consecuencia, otorgar a Don José Ángel Iglesias García, con DNI: 45.427.137-K, licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada, sita en Brieves, de conformidad con el informe técnico antes transcrito.

**LIC/174/2014.- Licencia urbanística para construcción de vivienda y autorización para cruce de camino público para acometida eléctrica.
GARCIA RODRIGUEZ, RAMSES 76939294Q**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Don Ramsés García Rodríguez, con D.N.I.: 76939294Q y domicilio para notificaciones en Oviedo, C/Joaquina Bobela, 18-2ºC. Fecha de solicitud: 1 de julio de 2015. Número de registro de entrada: 3.576.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Final de obra y licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar. Devolución de fianza depositada para cruce de camino público para acometida eléctrica.
- Documentación:
 - Certificado final de obra suscrito por la dirección de obra (D. Víctor Vecino Menéndez/ Arquitecto) y la dirección de la ejecución material de las obras (D. Miguel Ángel Pérez Sánchez/Arquitecto Técnico), visados por los colegios profesionales correspondientes, con fecha 17 de junio de 2015 y 12 de junio de 2015 respectivamente.
 - Planos finales de obra.
 - Certificado Importe de Liquidación Final de obra: 107.671,75 €.
 - Fotografías de todas las fachadas.
 - Autoliquidación de tasas de licencia de primera ocupación.
 - Justificante de conexión a red eléctrica.
 - Justificante de presentación de Declaración Catastral (Modelo 902N)
- Presupuesto: 107.671,74 €.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

- Emplazamiento: Querúas.
- Clasificación/calificación del suelo: No Urbanizable/Núcleo Rural (SNU/NR).
- Referencia catastral de la parcela: 33034C009000320000TB.

Trámites previos: En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 17 de octubre de 2014, previos los trámites e informes oportunos, se concede a Don Ramsés García Rodríguez y Doña Marta Fernández Antón, licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar y autorización para cruce de camino público para acometida eléctrica.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecto Técnico Municipal; favorable, conforme al cual:

A la vista de la documentación aportada y tras la visita de comprobación de Final de Obra, el día 16 de julio de 2015, se observa que lo ejecutado se corresponde con la documentación presentada y, por tanto, se **informa favorable el Final de Obra y la Licencia de Primera Ocupación**, no existiendo incremento de presupuesto respecto al proyecto básico y de ejecución (107.671,75 €). Procede la devolución de la fianza de 100€, depositada en la Tesorería, para el cruce del camino.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el final de obra y, en consecuencia, conceder a Don Ramsés García Rodríguez y Doña Marta Fernández Antón, con N.I.F.: 76939294Q y 76943612X, respectivamente, licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en Querúas, de conformidad con el informe técnico antes transcrito.



SEGUNDO: Autorizar la devolución de fianza por importe de 100 € dando traslado a la Tesorería Municipal.

4.- Entronques a redes de abastecimiento, saneamiento y otras.

LIC/380/2015.- Licencia para entronque a la red de alcantarillado. FERNANDEZ GARCIA, M ANGELES 37742975K

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Dña. María Ángeles Fernández García, con N.I.F.:37742975K, y domicilio en C.P. 33784 - Muñas de Arriba – Valdés (Asturias). Fecha de solicitud: 3 de julio de 2015. Núm. de registro de entrada: 3.611.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red alcantarillado.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Muñas de Arriba.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 10 de septiembre de 2015 del corriente; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado y fijando los condicionantes oportunos para su realización. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasas por entronques a las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red alcantarillado, debiendo dar cumplimiento a los condicionantes fijados por Aqualia en sus informes, debiendo dar traslado de los mismos al interesado.

**LIC/386/2015.- Licencia para entronque a red de saneamiento para casa.
GARCIA FERNANDEZ, MIRIAM 71764480H**

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Dña. Mirian García Fernández, con N.I.F.:71764480H, y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de la Constitución nº 4 – Mieres – Asturias. Fecha de solicitud: 6 de julio de 2015. Número de registro de entrada: 3.657.

Datos de la solicitud objeto de licencia:

- Descripción: Entronque a red alcantarillado.
- Documentación: Justificante pago de tasas modelo 015.
- Emplazamiento: Calle Cambaral, nº 1 de Luarca.

Informes previos: De Aqualia, de fecha 11 de septiembre de 2015 del corriente; favorable a la disponibilidad del entronque solicitado y fijandon los condicionantes oportunos para su realización. Dicho informe fue revisado y estimado favorable por el Técnico Municipal, Don Eugenio García Benavente.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasas por entronques a las redes de abastecimiento de agua y alcantarillado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del



Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio de 2015. (BOPA Nº 174 de fecha 28 de julio de 2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia para entronque a la red alcantarillado, debiendo dar cumplimiento a los condicionantes fijados por Aqualia en sus informes, debiendo dar traslado de los mismos al interesado.

5.- Proposición de asuntos a incluir fuera del orden del día.

LIC/511/2010.- Solicitud de licencia por aumento de obra relativo al expte. LIC/60/2008. Cierre de finca con malla y portón metálico, así como licencia de primera ocupación. GARCIA PELAEZ, CONCEPCION 71847491E

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

1.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2014, que se detalla a continuación:

“Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por parte de Dña. Concepción García Peláez con fecha de registro de entrada 2 de diciembre de 2013 (Núm. Reg. 6.318), por los motivos señalados con anterioridad (informes de la Arquitecta Municipal rendidos a lo largo de la tramitación administrativa del procedimiento y, entre otros, informes de fechas 18 de octubre de 2013 y 21 de enero de 2014).

Segundo.- Disponer la ejecución forzosa de las obras de “restitución de la pavimentación efectuada en una franja adyacente a la vía pública de 1’25 metros de anchura, al no hallarse amparada en autorización municipal alguna y constituir un exceso respecto a las actuaciones



autorizadas, incumpliendo el retranqueo establecido en el PGOU”, en la localidad de Barcia (Barrio del Romedal), restituyendo los terrenos afectados a su situación originaria.

Las actuaciones se desarrollaran por la brigada de obras municipal, el día 4 de abril de 2.014, dando comienzo las actuaciones a las 8:30 de la mañana, asistida, si fuere preciso, por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tercero.- *Aprobar la liquidación correspondiente a las obras de restitución de la pavimentación efectuada en una franja adyacente a la vía pública de 1’25 metros de anchura, por importe de 1.052’59 € (MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), conforme al detalle que figura en el ITM transcrito con anterioridad.*

La deuda habrá de ser satisfecha, de conformidad con los artículos 33 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 60 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*

Las deudas no satisfechas en los periodos citados se exigirán por vía ejecutiva con el recargo que legalmente corresponda y, en su caso, los intereses de demora y costas que se originen.”

2.- Con fecha 3 de septiembre de 2014, Dña Concepción García Peláez presenta escrito donde manifiesta su interés en ejecutar el Acuerdo de la Junta Local de fecha 27 de marzo de 2014, y en consecuencia llevar a cabo las obras encaminadas a restaurar la legalidad urbanística.

3.- Con fecha 30 de septiembre de 2014 se emite informe por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal en el que se propone que:

“Vista la voluntad de la interesada de ejecutar las obras encaminadas a restaurar la legalidad urbanística, paralizar la Orden de Ejecución acordada y autorizar para que en un plazo no superior a 5 días, Doña Concepción García Peláez ejecute las mismas, ciñéndose estrictamente a las prescripciones técnicas recogidas en el informe de la Arquitecta Jefe de O.T.M. de fecha 18 de octubre de 2013.

En el caso de que la interesada no proceda a la realización de la obra, se continuará con la Orden de Ejecución acordada, en los términos recogidos en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2014.”



4.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2014, se acordó:

“Primero.- Paralizar la Orden de Ejecución acordada y autorizar para que en un plazo no superior a 5 días, Doña Concepción García Peláez ejecute las obras de restauración de la legalidad urbanística ciñéndose estrictamente a las prescripciones técnicas recogidas en el informe de la Arquitecta Jefe de O.T.M. de fecha 18 de octubre de 2013 así como el complementario de fecha 30 de septiembre de 2013.

Segundo.- De no llevarse a cabo la ejecución de las obras por Doña Concepción García Peláez en el plazo de 5 días desde la recepción de la notificación del presente acuerdo, habrá de solicitarse los informes pertinentes de la Arquitecta Jefa de la Oficina Técnica Municipal en orden a dar continuidad al procedimiento salvaguardando con ello la legalidad urbanística en la actuación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente de referencia de conformidad a lo preceptuado en el artículo 58 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.”

5.- Con fecha 9 de febrero de 2015 se emite informe por la Arquitecta Municipal del que se extraen las siguientes consideraciones:

“Por Providencia de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2.015, se me solicita Informe sobre si se ha llevado a cabo el correcto cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de octubre de 2.013

El día 5 de febrero de 2.015 se gira visita de inspección para comprobar el estado de las actuaciones, resultado de la cual se tomaron las siguientes imágenes: [...]

El lindero de la parcela de Doña Concepción García Peláez con el camino municipal se materializa en tres tramos, de los cuales sólo los dos primeros son objeto del presente expediente:

- 1. Tramo de acceso a la parcela resuelto en rampa de mortero de cemento, que conduce a un patio exterior con capacidad para acoger un vehículo, con sumidero en su parte central para drenaje y evacuación de aguas pluviales.*
- 2. Tramo semejante a una acera de cemento, con resalte mediante plano vertical respecto a la vía pública asfaltada.*
- 3. Arranque de tramo de escalera de acceso a la vivienda, cuyo primer peldaño se engrasa con el resalte mencionado en el apartado anterior, en solución de continuidad que configura la envolvente del edificio. [...]*

Respecto del Informe de la Policía Local, de fecha 12 de enero de 2.015, en relación con el Informe realizado por el Ingeniero Técnico Agrícola, Don Guillermo Rodríguez Álvarez, de fecha 19 de septiembre de 2.012, donde se incorporan imágenes que reflejan el estado de las cosas en ambas fechas, se detecta que se han realizado dos actuaciones: una de ellas, consistente en eliminar en la zona que linda con la vía pública una franja de plaquetas que asentadas sobre el suelo de cemento rodeaban la casa, y la otra, en proceder al rebaje de un resalte de hormigón que existía en la esquina



que linda con el acceso a la propiedad de Don Arturo Rodríguez del Amo, donde no obstante, sigue apareciendo un bolo de piedra que hace inservible el mencionado rebaje.

Con independencia de que existen soluciones más adecuadas por resultar más estéticas y funcionales para resolver el encuentro con la vía pública, visto que se ha optado por eliminar el cierre sometido a retranqueo, y considerando que en todo caso la prioridad es proteger la seguridad vial:

- 1. El tramo resuelto en rampa se considera aceptable, por constituir una solución de continuidad que no presenta obstáculo ni peligro para la seguridad vial.*
- 2. El tramo resuelto con resalte, que es el central, resultaría más adecuado si se hubiese realizado en continuidad con la vía pública, mediante adoquín u otro material; pero no obstante, puesto que no hace sino continuar y en cierto modo servir de protección al arranque de una escalera que a pesar de su situación expuesta, entiendo que se encuentra legalizada, se considera una solución que dadas las circunstancias, también resulta aceptable.*
- 3. Deberá retirarse el bolo de piedra que se sitúa en la esquina izquierda de la rampa de acceso a la parcela, según se entra, por constituir un obstáculo para la circulación, con el fin de evitar daños y perjuicios para la seguridad vial.*

Así mismo, y puesto que como consecuencia de la visita de inspección que he realizado el día 5 de febrero de 2.015 detecto que en la misma margen de la vía, en dirección noroeste, se han colocado más bolos de piedra que dificultan el tránsito en dominio público, aprovecho la ocasión para poner en conocimiento de la situación al Sr. Alcalde, entendiendo que deben ser retirados, para mantener expedito el camino, con el mismo fin de evitar daños y perjuicios para la seguridad vial.

Es lo que informo para su conocimiento a los efectos oportunos.”

6.- Con fecha 2 de marzo de 2015 se dicta sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de los de Oviedo, por la que estima el recurso contencioso administrativo presentado por D, Arturo Roberto Rodríguez del Amo contra la inactividad del Ayuntamiento de Valdés declarando la obligación de la Corporación demandada a la inmediata ejecución del acto firme de fecha 27 de marzo de 2014 relativo a la demolición de obras promovidas por Dña Concepción García Peláez en el Barrio de El Romedal Barcia.

7.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2015 se acordó.

“PRIMERO.- Disponer la ejecución de la sentencia Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de los de Oviedo de fecha 2 de marzo de 2015, ordenando la inmediata ejecución de las obras de “restitución de la pavimentación efectuada en una franja adyacente a la vía pública de 1’25 metros de anchura, al no hallarse amparada en autorización municipal alguna y constituir un exceso respecto a las actuaciones autorizadas, incumpliendo el retranqueo establecido en el PGOU”, en la localidad de Barcia (Barrio del Romedal), restituyendo los terrenos afectados a su



situación originaria, ello en los términos establecidos en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2014.

SEGUNDO.- *Las actuaciones antes citadas se desarrollaran por la brigada de obras municipal, bajo la supervisión de la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal asistidos si fuere preciso, por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.*

TERCERO.- *Requerir a la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal para que señale el día y la hora en la que darán comienzo las citadas actuaciones. Dicha fecha deberá ser comunicada a los interesados con antelación suficiente.*

CUARTO.- *Poner a disposición de la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal de cuantos medios materiales y humanos sean necesarios para la ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de marzo de 2014. Para lo cual deberá señalar de manera detallada y con una antelación suficiente los medios materiales y humanos que a su modo de ver sean necesarios para acometer la citada actuación.*

QUINTO.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados, es decir, D, Arturo Rodríguez del Amo, Dña. Concepción García Peláez, así como al Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de los de Oviedo, Junceda Abogados, Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal y Policía Local. “*

8.- *Con fecha 23 de julio de 2015 se emite informe por la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal del tenor literal siguiente:*

“De conformidad con el Acuerdo de la JGL de 13 de julio de 2.015, se señala el día 17 de septiembre de 2.015, a las 9:00 horas de la mañana, para el inicio de las obras ordenadas por sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2, de 2 de marzo de 2.015, que vienen desglosadas por partidas en el Informe Técnico que forma parte del Acuerdo de la JGL de 27 de marzo de 2.014.

Las obras serán ejecutadas por tres operarios municipales: Don Gonzalo Segurola Martínez, Don Gonzalo Rubio Gómez y Don Ricardo Suárez Rancaño, asistidos por el Encargado Municipal de Obras.

En cuanto a la maquinaria, será necesario disponer de:

- Cortadora
- Martillo eléctrico
- Camión
- Hormigonera

Se acopiarán los materiales de construcción necesarios para la ejecución de una solera de hormigón y colocación de bordillo: Cemento, agua, áridos y piezas prefabricadas, y se

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

dispondrá de las herramientas manuales y protecciones individuales necesarias para la ejecución de la obra. Además será necesario señalar el entorno de trabajo, ya que las actuaciones inciden sobre un camino público municipal de tránsito rodado.”

9.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de julio de 2015 acordó:

“PRIMERO.- Señalar el día 17 de septiembre de 2015 a las 9:00 horas como fecha de inicio de las obras ordenadas en virtud de la sentencia de fecha 2 de marzo de 2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Oviedo, las cuales vienen desglosadas por partidas de conformidad con el informe técnico que se recoge en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2014.

Las citadas obras se realizarán por los tres operarios municipales que se señalan en el informe técnico recogido en los antecedentes y que son: Don Gonzalo Seguro Martínez, Don Gonzalo Rubio Gómez y Don Ricardo Suárez Rancaño, asistidos por el Encargado Municipal de Obras y bajo la supervisión de la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal, que dirigirá las citadas obras las cuales se derivan del acuerdo de la Junta de Gobierno local de 27 de marzo de 2014.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, es decir, D, Arturo Rodríguez del Amo, Dña. Concepción García Peláez, así como al Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de los de Oviedo, Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal, Encargado Municipal de Obras, Operarios Municipales señalados en el informe técnico y Policía Local. “

VISTO el auto del Juzgado contencioso administrativo nº 2 de Oviedo de fecha 1 de septiembre de 2015, donde se dispone:

“Acordar la ejecución forzosa de la sentencia dictada en el presente procedimiento ordenando al Ayuntamiento de Valdés que de forma inmediata lleve a cabo la ejecución ordenada debiendo dar cuenta de su resultado al Juzgado, con aportación de informe de la Arquitecta Municipal en el plazo máximo de quince días”.

VISTO que a fecha 15 de septiembre de 2015 no consta en el expediente justificante de la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2015 practicada a Dña Concepción García Peláez.

10.- Por Providencia de la Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2015 donde se requiere a la Arquitecta Municipal para que señale una fecha posterior a la establecida en el acuerdo de la

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

Junta de Gobierno Local antes citado, es decir posterior al 17 de septiembre de 2015, a los efectos de practicar la notificación oportuna a la interesada, es decir, Dña Concepción García Peláez, cumpliendo a su vez los plazos establecidos en el Auto del juzgado contencioso administrativo antes citado.

11.- Con fecha 15 de septiembre de 2015 se emite informe por la Arquitecta Municipal del que se extraen las siguientes consideraciones:

“Se señala como nueva fecha el día 22 de septiembre de 2.015, a las 9:00 horas de la mañana, para el inicio de las obras ordenadas por sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2, de 2 de marzo de 2.015, que vienen desglosadas por partidas en el Informe Técnico que forma parte del Acuerdo de la JGL de 27 de marzo de 2.014.

Las obras serán ejecutadas por tres operarios municipales: Don Gonzalo Seguro Martínez, Don Gonzalo Rubio Gómez y Don Ricardo Suárez Rancaño, asistidos por el Encargado Municipal de Obras.

En cuanto a la maquinaria será necesario disponer de:

- Cortadora
- Martillo eléctrico
- Camión
- Hormigonera

Se acopiarán los materiales de construcción necesarios para la ejecución de una solera de hormigón y colocación de bordillo: Cemento, agua, áridos y piezas prefabricadas, y se dispondrá de las herramientas manuales y protecciones individuales necesarias para la ejecución de la obra.

Además será necesario señalar el entorno de trabajo, ya que las actuaciones inciden sobre un camino público municipal de tránsito rodado.”

12.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2015 , se acordó:

Señalar el día 22 de septiembre de 2015 a las 9:00 horas como fecha de inicio de las obras ordenadas en virtud de la sentencia de fecha 2 de marzo de 2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Oviedo, las cuales vienen desglosadas por partidas de conformidad con el informe técnico que se recoge en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2014, y en consecuencia dejar sin efecto la fecha señalada inicialmente es decir el 17 de septiembre de 2015.

13.- Con fecha 22 de septiembre de 2015 se emite informe por la Secretaria Accidental del que se extraen las siguientes consideraciones (SE ADJUNTA COPIA):

“[...]pasaremos a analizar la notificación de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio y 15 de septiembre de 2015.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

En relación al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2015 se intentó notificación a Dña Concepción García Peláez con fecha 2 de septiembre de 2015, constando en el expediente certificado de entrega del que se extraen las siguientes consideraciones:

- *Con fecha 2 de septiembre de 2015 la interesada se encontraba ausente de reparto, por lo que se dejó aviso de llegada del correo certificado en el buzón de la misma. En este punto ha de destacarse que los interesados disponen de un plazo de 15 días para recoger la notificación en las oficinas de correos.*
- *Con fecha 17 de septiembre de 2015 se verifica la entrega del correo certificado a Dña Concepción García Peláez.*

Es decir a fecha de celebración de la sesión en fecha 15 de septiembre de 2015, no existía constancia fehaciente de la notificación a la interesada. Si bien lo antes dicho era cierto, no lo es menos que con fecha 18 de septiembre fue recibido en este Ayuntamiento justificante de la recepción de la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local a Dña Concepción García Peláez, recibido por la citada en fecha 17 de septiembre de 2015, es decir se recibió la notificación del mismo una vez agotado el plazo de 15 días para su recibo en las oficinas de correos.

Por ello y por razones de seguridad jurídica se estimó necesario señalara una fecha posterior para el inicio de las obras ordenadas en virtud de la sentencia de fecha 2 de marzo de 2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Oviedo. En consecuencia se fijó como fecha el 22 de septiembre de 2015 dejando sin efecto la fecha inicial prevista para el 17 de septiembre de 2015, y ello con el propósito de cumplir los términos de la sentencia de fecha 2 de marzo de 2015 y del auto de fecha 1 de septiembre de 2015.

La citada modificación de la fecha prevista se llevó a cabo en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2015. Dicho acuerdo se notificó a Dña Concepción García Peláez a través de burofax. Consta en el expediente intento de notificación del citado burofax en fecha 16 de septiembre de 2015 y un segundo intento en fecha 17 de septiembre de 2015. En ambos casos se indica que se ha dejado aviso del envío del mismo.

En este punto conviene tener en cuenta los siguientes conceptos:

- *Burofax: Este servicio se utiliza para enviar de manera urgente y segura documentos que requieran de una entrega fehaciente, sirviendo de prueba frente a terceros, por lo que siempre se entrega bajo firma del destinatario.*
- *Carta certificada: En esta modalidad se garantiza la recepción mediante la **firma del destinatario o una persona autorizada.***

Tanto en la notificación por burofax como por carta certificada, una vez dejado el aviso de llegada el destinatario dispone de 15 días para su entrega en las oficinas de correos.

Es decir el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2015 del que nos consta se ha intentado la notificación por burofax, se ha dejado constancia de su llegada para su posterior recepción por el interesado, quien dispondrá de 15 días para su entrega.

Así las cosas a día de la fecha no hay constancia documental de la notificación del citado acuerdo (Junta de Gobierno Local de 15/09/2015) a Dña Concepción García Peláez. En cuanto a la posibilidad de publicidad del acuerdo en el BOPA dada la celeridad de los plazos no se ha podido practicar con la antelación precisa, es decir antes del 22 de septiembre de 2015.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

Por todo cuanto antecede, se estima necesario solicitar al Juzgado de lo contencioso administrativo nº 2 de Oviedo una ampliación del plazo a los efectos de ejecutar la sentencia que nos ocupa, así como remitir el informe de la Arquitecta Municipal señalado en el auto de fecha 1 de septiembre de 2015.

En consecuencia y en aras a garantizar la seguridad jurídica de Dña Concepción García Peláez y evitar su indefensión, deberá fijarse una fecha nueva para dar comienzo al inicio de las obras ordenadas en virtud de la sentencia de fecha 2 de marzo de 2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Oviedo. Dicha fecha ha de ser lo suficientemente amplia para cumplir las condiciones del artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, habida cuenta que una vez intentada la notificación el interesado dispone de quince días los cuales pueden ser agotados por este último si así lo desea y consecuencia deberá practicarse un segundo intento de notificación en los términos del citado artículo. Si ello no fuera posible se deberá acudir a la publicación del acuerdo en el BOPA.

Dado que la ejecución de las obras interesadas se han de realizar en propiedad de Dña Concepción García Peláez, quien por razones de seguridad jurídica ha de conocer la fecha señalada para la ejecución de las citadas obras, estimo que, para garantizar que la interesada reciba la notificación necesaria antes de la fecha de ejecución prevista, el plazo entre la remisión de la notificación de la JGL y la ejecución material de la sentencia no puede ser inferior a un mes y dos semanas en el caso de que la interesada, como ha ocurrido hasta la fecha, alargue los plazos de notificación, que se distribuirían tal como se recoge en la previsión definida a continuación:

- *Día 1: Acuerdo de la JGL para la remisión de la notificación de la ejecución de las obras definidas en la sentencia reseñada.*
- *Día 2 a día 4: Salida de notificación y envío por correo.*
- *Día 5: Primera notificación (no es recibida).*
- *Día 8: Segunda notificación (no es recibida).*
- *Día 9 a 26: Plazo para recibir notificación en oficina de correos.*
- *Día 27 a 30: Remisión por correos de la no recepción.*
- *Como se puede observar, los trámites asociados al primer y segundo intento podrían durar hasta un mes.*
- *Por último, en caso de ser fallidos los dos intentos, de acuerdo a la ley 30/1992 la JGL procederá a remitir al BOPA la notificación pudiendo demorarse dicha publicación sobre una semana.*
- *Se dispone una semana adicional de margen ante la posible existencia de festividades, fines de semana, etc que pueden dilatar el proceso.*

En virtud de lo anterior, la Arquitecta Municipal deberá señalar una nueva fecha y hora para la ejecución de los trabajos, la cual deberá al menos distar aproximadamente un mes y dos semanas de la fecha de la JGL que acuerde la notificación, siendo previsible que ésta se celebre a día de hoy.”

14.- Con fecha 22 de septiembre de 2015 se emite informe por la Arquitecta Municipal donde a la vista del informe jurídico antes mencionado se señala como nueva fecha el 9 de noviembre de 2015 a las 9:00 horas, y en los términos que a continuación se recogen:

“En relación con el asunto del encabezado, recibo traslado de Informe Jurídico de fecha 22 de septiembre de 2.015, que es la misma fecha que estaba prevista para la ejecución de Sentencia. En dicho Informe se indica que no pueden iniciarse las obras, debido a que resulta preceptiva la notificación previa a la interesada, Doña

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

Concepción García Peláez, y no queda acreditado en el expediente que el recibo de dicha notificación se haya producido dentro de los plazos legales. Se indica así mismo que “en aras a garantizar la seguridad jurídica de Doña Concepción García Peláez y evitar su indefensión, deberá fijarse una fecha nueva para dar comienzo al inicio de las obras ordenadas en virtud de la sentencia de fecha 2 de marzo de 2.015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Oviedo”.

Se señala como nueva fecha el día 9 de noviembre de 2.015, a las 9:00 horas de la mañana, para el inicio de las obras ordenadas por sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº 2, de 2 de marzo de 2.015, que vienen desglosadas por partidas en el Informe Técnico que forma parte del Acuerdo de la JGL de 27 de marzo de 2.014.

Las obras serán ejecutadas por tres operarios municipales: Don Gonzalo Segurola Martínez, Don Gonzalo Rubio Gómez y Don Ricardo Suárez Rancaño, asistidos por el Encargado Municipal de Obras.

En cuanto a la maquinaria será necesario disponer de:

- Cortadora
- Martillo eléctrico
- Camión
- Hormigonera

Se acopiarán los materiales de construcción necesarios para la ejecución de una solera de hormigón y colocación de bordillo: Cemento, agua, áridos y piezas prefabricadas, y se dispondrá de las herramientas manuales y protecciones individuales necesarias para la ejecución de la obra.

Además será necesario señalar el entorno de trabajo, ya que las actuaciones inciden sobre un camino público municipal de tránsito rodado.”

Considerando lo señalado en los arts. 8, 6.d) y 13 del RDLeg 2/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; arts. 236 y ss. del RDLeg 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias; arts. 598 y ss. del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias; art. 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**



PRIMERO.- Señalar el día 9 de noviembre de 2015 a las 9:00 horas como fecha de inicio de las obras ordenadas en virtud de la sentencia de fecha 2 de marzo de 2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Oviedo, las cuales vienen desglosadas por partidas de conformidad con el informe técnico que se recoge en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de marzo de 2014, y en consecuencia dejar sin efecto la fecha anterior es decir el 22 de septiembre de 2015, por las razones que se contienen en el informe jurídico recogido en los antecedentes del presente.

Las citadas obras se realizarán por los tres operarios municipales que se señalan en el informe técnico recogido en los antecedentes y que son: Don Gonzalo Segurola Martínez, Don Gonzalo Rubio Gómez y Don Ricardo Suárez Rancaño, asistidos por el Encargado Municipal de Obras y bajo la supervisión de la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal, que dirigirá las citadas obras las cuales se derivan del acuerdo de la Junta de Gobierno local de 27 de marzo de 2014.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, es decir, D. Arturo Rodríguez del Amo, Dña. Concepción García Peláez, así como al Juzgado Contencioso Administrativo nº 2 de los de Oviedo, Junceda Abogados; dando traslado del mismo a la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal, Encargado Municipal de Obras, Operarios Municipales señalados en el informe técnico y Policía Local

**LIC/281/2015.- Licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar.
ALVAREZ SUAREZ, ALBA 10599571K**

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTOS los antecedentes del expediente:

Interesado: Dña. Alba Álvarez Suárez, con N.I.F.: 10599571K, representada por Dña. Pilar Pardo Rodríguez, con N.I.F.: 32789432B, con domicilio a efecto de notificaciones en Avda. Rosalía de Castro nº 20 A – CP 15173 Oleiros – Montrove – La Coruña. Fecha de solicitud: 15 de mayo de 2015. Número de registro de entrada: 2.585

Datos de la obra objeto de licencia:

- Descripción: Construcción de vivienda unifamiliar.
- Documentación que acompaña:
 - * Impreso tipo de solicitud.
 - * Copia de Escritura de Compraventa, de fecha 28 de octubre de 2.013.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

- * Copia de certificación catastral telemática, descriptiva y gráfica.
- * Proyecto Básico y de Ejecución, Visado, redactado por el Arquitecto Don Fernando Losada Liste.
- * Estudio de Seguridad y Salud, incluido en el Proyecto presentado.
- * -Estudio Geotécnico elaborado por “Geotecnia ALPERI S.L.”, visado por el Colegio Oficial de Geólogos.
- * Cuestionario de Estadística.
- * Justificante de autoliquidación de tasas.
- Emplazamiento: Quintana, Valdés.
- Referencia catastral: 33034G003120850000RK.
- Presupuesto de Ejecución Material declarado: 203.940'00 €
- Clasificación del suelo: Suelo Urbano (SNU).
- Calificación del suelo: Núcleo Rural (NR).

Antecedentes:

- Informe Técnico de la Arquitecta Jefe de la OTM, de fecha 25 de mayo de 2.015, por el que se requiere documentación.
- Con fecha 20 de julio de 2.015, el interesado registra borrador de Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución, sin visar, redactado por el Arquitecto Don Fernando Losada Liste.
- Informe Técnico de la Arquitecta Jefe de la OTM, de fecha 22 de julio de 2.015.
- Con fecha 28 de agosto de 2.015 el interesado aporta Modificado de Proyecto Básico y de Ejecución Visado por el COAA, así como justificantes de disponibilidad de suministro de energía eléctrica y de agua.

Informe técnico: Emitido por la Arquitecta Municipal; favorable, conforme al cual:

Según el Plan General de Ordenación del concejo de Valdés (PGO), aprobado definitivamente por la CUOTA en Comisión Ejecutiva, en su sesión de fecha 20 de julio de 2006 (BOPA 04-11-2006), la parcela de referencia pertenece a Suelo No Urbanizable de Núcleo Rural (SNU.NR).

El uso residencial es un USO PERMITIDO en zonas de núcleo rural (artículo 534 del PGO): “En SNU.NR se considera Uso Permitido la vivienda de nueva planta en las condiciones que se determinan en los artículos 460 y siguientes de estas Normas”.



La parcela, que se encuentra exenta de edificación, cuenta con una superficie de 767'48 m², y ha sido adquirida mediante escritura de compraventa de fecha 28 de octubre de 2.013. A su vez, dicha escritura incorpora como título, el de liquidación de una sociedad conyugal, aceptación de herencia, protocolización de operaciones particionales, segregación y declaración de obra nueva terminada, mediante escritura de fecha 20 de diciembre de 2.010; momento en que la superficie mínima de terreno para la parcelación en áreas de Núcleo Rural del concejo de Valdés, era de 600 m².

Se solicita la construcción de una vivienda unifamiliar aislada de dos plantas, con una superficie total computable de 250'00 m². Además, se proyecta un espacio destinado a garaje de 33'20 m², un espacio exterior de 31'00 m² cubierto por una pérgola ligera de madera apoyada sobre el terreno, y un espacio excavado en sótano con una superficie construida de 15'00 m².

La cubierta se resuelve mediante piezas de pizarra sobre enrastrelado, formando faldones de entre 39 % y 58% de pendiente. El Modificado de Proyecto contempla la utilización de carpinterías de aluminio lacado, persianas enrollables con guías de disposición interior para su despliegue, y en cuanto al revestimiento exterior de las fachadas, se ejecutará un enfoscado de mortero de cemento, acabado con pintura plástica hidrófuga. Todo ello resulta compatible con lo dispuesto en los artículos 485 y 486 del PGO, con las siguientes consideraciones:

1. En los acabados de fachada se recomienda el uso de *tonos naturales térreos, preferentemente claros, en acabado mate y sin texturas excesivamente lisas, combinados con elementos pétreos de calidad y ejecución tradicional*. El "chapado" de superficies en paramentos, no se considera un sistema de ejecución tradicional.
2. Se prohíbe el uso de PVC en canalones y bajantes, debiendo utilizarse materiales adecuados al entorno y de suficiente calidad, como el cobre, aluminio lacado o zinc.
3. La pintura de elementos metálicos se realizará en tonos oscuros próximos al color del hierro forjado.

La disposición de la vivienda se adecuará a lo previsto en los artículos 478 y 529 del PGO, lo que será comprobado por la dirección facultativa durante el replanteo:

- Toda edificación deberá mantener a cualquier punto de su perímetro, incluidos los vuelos que fueran autorizados, una distancia a los linderos, de 3 m. (art. 478 del PGO)



- Las nuevas edificaciones deberán situarse dentro de la banda definida por el cerramiento exterior de la parcela y una línea paralela a ésta situada a 40 m, debiendo respetar en cualquier caso las servidumbres consolidadas. (art. 529 del PGO)
- El retranqueo a camino será la distancia mayor entre 8 m al eje de la vía o 5 m al borde de la banda pavimentada. (art. 478 del PGO)

El sistema de depuración de las aguas residuales deberá incluir una Fosa Séptica reglamentaria, con las condiciones y características que se detallan en el artículo 96 del PGO; entre ellas, la relativa a la distancia mínima de 5 metros de los límites de la parcela, situándose en la parte más baja de la misma.

Cuando en una parcela se autorizan construcciones, puede ser necesaria la realización simultánea de movimientos de tierra que deberán respetar las condiciones contenidas en el artículo 472 del PGO:

- Ningún desmote o terraplén tendrá una altura superior a 3 m.
- Si fueran necesarias dimensiones superiores, deberán establecerse soluciones escalonadas, con desniveles no superiores a 2 m. y las pendientes que la morfología del terreno requiera para su natural consolidación.
- Todo edificio deberá separarse de la base o coronación de un desmote o terraplén una distancia mínima de 3 metros.
- Además, se respetarán los niveles de terreno entre linderos con otras parcelas, excepto que se actúe de común acuerdo. Los taludes de transición entre el nivel del terreno en otras parcelas y el de la propia no podrán hacerse con inclinación mayor de 30° (57'74% de pendiente) y en todo caso, se resolverá en terreno propio la circulación de aguas superficiales procedentes de la lluvia si el movimiento de tierras altera el régimen existente de circulación de esas aguas.

En todo caso, quedarán prohibidos los movimientos de tierra que no estén motivados por su necesidad, y aquellos que resulten permitidos se realizarán creando el menor impacto ambiental posible. Si hubiesen de ir más allá de los contenidos en el proyecto presentado, se aportará documentación complementaria (perfiles del terreno, mediciones, etc.), en orden a valorar una posible ampliación de Licencia.

Tal como dispone el artículo 579 del ROTU, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la



obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- a) Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b) Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El **Informe** que se emite es **FAVORABLE** en relación al Proyecto presentado, con las condiciones anteriormente expuestas. Además se recuerda que:

- Con anterioridad al inicio de las obras deberá presentar:
 - Oficio de Dirección de Obra, suscrito por técnico competente y con el correspondiente visado colegial.
 - Oficio de Dirección de Ejecución, suscrito por técnico competente y con el correspondiente visado colegial.
- Durante el transcurso de las obras:
 - Se dará cumplimiento al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción (BOE núm. 256, de 25 de octubre de 1997).
 - La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero. La dirección facultativa de la obra deberá aprobar los medios previstos para la valorización in situ de los residuos, los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
 - De ser necesaria la ocupación de la vía pública, deberá ponerse en contacto con la Policía Local.
- Finalizadas las obras, deberá presentar la siguiente documentación:
 - Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.



- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Con carácter previo a la utilización del inmueble, deberá solicitar y obtener Licencia de Primera Ocupación de la vivienda, aportando para ello:
 1. Documentación acreditativa de la conformidad con las exigencias de las compañías suministradoras de las acometidas y redes de agua, gas, electricidad y telefonía ejecutadas.
 2. Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 902, que puede ser cumplimentado desde cualquiera de los puntos de información catastral ubicados en la Casa Consistorial.

Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en espacios o bienes de dominio público deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas de conexión y de las distintas infraestructuras.

El presente Informe no prejuzga ni permite prescindir de cualesquiera otros informes y/o autorizaciones que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial de aplicación (turismo, carreteras, ferrocarriles, costas, etc.) y cuya oportuna obtención, cuando resulte preceptiva, deberá ser gestionada por el propio interesado.

Plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la Licencia: 18 meses.

Tributos: Fueron satisfechos previamente, en régimen de autoliquidación, los importes correspondientes a la tasa por expedición de licencia urbanística e impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; confirmando el informe técnico el presupuesto declarado.

VISTOS los arts. 9 y 12 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales de 17 de junio de 1955, relativos al otorgamiento de licencias por las Entidades Locales; 228 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2004 de 22 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las



disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias; así como el Plan General de Ordenación de Valdés (BOPA 4 de noviembre de 2006).

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Conceder, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, la citada licencia de obras sujeta al cumplimiento de los condicionantes fijados en el informe técnico antes transcrito.

CON/35/2015.- Contrato para reposición de caminos en el término municipal de Valdés. Año 2015.
AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTOS los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

1.- Se ha redactado informe justificativo de inicio de fecha 24 de julio de 2015, suscrito por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal.

2.- Se encuentra redactado el “Proyecto de mejora de caminos en el Concejo de Valdés”, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Rafael Martínez Menéndez. El valor estimado del contrato coincide con el fijado como presupuesto neto, esto es, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido y asciende a la cantidad de 345.887,57 € por los tres lotes y con el siguiente desglose:

ELEMENTOS	L1	L2	L3	TOTAL
PEM	93.152,73	103.133,10	94.375,98	290.661,81
GG y BI (19%)	17.699,02	19.595,30	17.931,44	55.225,76
BASE IMPONIBLE	110.851,75	122.728,40	112.307,42	345.887,57
IVA (21%)	23.278,87	25.772,97	23.584,57	72.636,41
TOTAL CONTRATA	134.130,62	148.501,37	135.891,99	418.523,98
MEJORAS (PEM)	21.012,15	21.097,36	18.978,64	61.088,15

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

El objeto del contrato se divide en tres lotes independientes y con la descripción que se recoge en el proyecto de obra.

Plazo estimado para la ejecución de las obras: TREINTA (30) días para cada lote.

Así mismo, adjunta acta de replanteo de fecha 24 de julio de 2015, donde se informa favorable el citado proyecto.

3.- Con fecha 12 de noviembre de 2013, se incorpora propuesta elaborada por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal en relación a las empresas a las que se ha de cursar invitación y que son:

- CEYD
- CONTRATAS IGLESIAS
- AGLOMERADOS ASFALTICOS
- CGS.

4.- Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto con cargo a la aplicación 45300.61900 del presupuesto municipal.

5.- Figura pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas, proyecto y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución de las obras cuyo contrato nos ocupa; por procedimiento negociado con publicidad y trámite ordinario, y con un solo criterio de adjudicación, esto es, el precio.

6.- La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de julio de 2015 acordó aprobar el proyecto denominado mejora de caminos en el Concejo de Valdés, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir la presente contrata.

7.- Con fecha 7 de agosto de 2015 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés recurso de reposición interpuesto por D. Daniel García Balbín Álvarez en nombre y representación de la Confederación Asturiana de la Construcción contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2015 y por los motivos siguientes:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares incluye entre los criterios de adjudicación las mejoras ofertadas por las empresas y que consisten en la mejora de otros caminos existentes en el término municipal de Valdés, los cuales nada tienen que ver con los caminos incluidos en los tres lotes que constituyen el objeto del contrato.
- Bajo la denominación “mejoras” se incluye la ejecución y valoración de obras adicionales, contraviniendo los principios esenciales de la contratación y la normativa de aplicación.



A la vista de lo anterior solicita:

- Se declare contrario a derecho, anulando y dejando sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2015, en cuya virtud se aprobaron los pliegos que han de regir la contrata.
- Se retrotraiga el expediente de contratación, y en consecuencia se acuerde la impropiedad de incorporar en el proyecto y en el pliego administrativo como mejoras la reposición y reparación de los caminos descritos en el proyecto como M1 a M12.

8- Con fecha 14 de agosto de 2015 se emite informe por la Secretaria Accidental donde propone estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Daniel García Balbín Álvarez en nombre y representación de la Confederación Asturiana de la Construcción- ASPROCON, frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2015.

9.- Por acuerdo nº 493 de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2015, se acordó:

“Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Daniel García Balbín Álvarez en nombre y representación de la Confederación Asturiana de la Construcción contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2015.

Segundo.- Retrotraer las actuaciones del expediente de contratación para la elaboración de un nuevo proyecto de obra y para la elaboración de unos nuevos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contrata. [...]”

10.- Por acuerdo nº 493 de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2015, se acordó:

“Primero-- Aprobar el nuevo proyecto denominado “mejora de caminos en el término municipal de Valdés”, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Rafael Martínez Menéndez, con un presupuesto ejecución material de 418.599,53 € (IVA incluido) y con el siguiente desglose:

LOTE Nº 1:

Total lote nº 1 ejecución material: 95.651,08 €.

Total lote nº 1 sin IVA: 113.824,80 €.

Total contrata lote nº 1: 137.728,01 €.

LOTE Nº 2:

Total lote nº 2 ejecución material: 102.268,28 €.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

Total lote nº 2 sin IVA: 121.699,26 €.

Total contrata lote nº 2: 147.256,11 €.

LOTE Nº 3:

Total lote nº 3 ejecución material: 92.794,92 €.

Total lote nº 3 sin IVA: 110.425,95 €.

Total contrata lote nº 3: 133.615,41 €.

Tercero.- Aprobar así mismo, los nuevos pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución de las obras por procedimiento negociado con publicidad (con la utilización de un criterio de adjudicación, el cual se recoge en los antecedentes del presente), convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas. [...]”

11.- Con fecha 27 de agosto de 2015, tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés recurso de reposición interpuesto por D. Daniel García Balbín Álvarez en nombre y representación de la Confederación Asturiana de la Construcción contra la resolución municipal publicada en el BOPA de fecha 21 de agosto de 2015 por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del procedimiento de contratación de las obras de mejora de caminos en el Concejo de Valdés.

Los motivos del recurso interpuesto son los siguientes:

“En el caso que nos ocupa, existen pocas dudas de la inadecuación de los nuevos precios a las exigencias de la ley, toda vez que si hace 3 semanas se consideraban de mercado unos determinados importes, no es posible que en este momento también lo sean otros distintos y un 21 % más baratos que los inicialmente considerados y ello por la sencilla razón que el mercado sigue siendo el mismo y no ha ocurrido nada en este tiempo que justifique una bajada tan drástica de los precios de licitación”

VISTO el informe elaborado por el redactor del proyecto denominado “ mejora de caminos en el Concejo de Valdés” con el visto bueno del Ingeniero Técnico Agrícola Municipal donde se propone desestimar el recurso de reposición interpuesto.

VISTO que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2015, se acordó desestimar recurso de reposición interpuesto por D. Daniel García Balbín Álvarez en nombre y representación de la Confederación Asturiana de la Construcción contra la resolución municipal publicada en el BOPA de fecha 21 de agosto de 2015 por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del procedimiento de



contratación de las obras de mejora de caminos en el concejo de Valdés 2015, en los términos que se recogen en el informe técnico mencionado en los antecedentes.

VISTO que con fecha 4 de septiembre de 2015 la mesa de contratación dio cuenta de las ofertas presentadas en tiempo y forma, a saber:

- HORDESCON, SL
- ALVARGONZÁLEZ
CONTRATAS, S.A.
- ALEJANDRO LÓPEZ
- AGLOMERADOS
ASFÁLTICOS, S.A.
- EXC. Y TRANS. EMILIO
SL
- CONDE
- ASFALGAL SL
- CONTRATAS IGLESIAS
- CEYD
- ECOASFALT
- NEMESIO BEDIA
- CGS
- GOSADEx
- SEIJO, S.A.

En la misma se sesión, se procedió a la apertura del sobre de documentación administrativa. A la vista de lo cual la mesa de contratación estimó que la documentación administrativa presentada por los licitadores es conforme a las prescripciones del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia se procedió a la apertura del sobre B de oferta económica y a calificar la documentación en él contenida.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA		
	SOBRE "B" (IVA excluido)		
	Lote I	Lote II	Lote III
HORDESCON, SL	98.503,98	102.580,31	93.111,17
ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS, S.A.	113.800,00	121.000,00	110.000,00
ALEJANDRO LÓPEZ	104.718,82	113.180,31	103.800,40
AGLOMERADOS ASFÁLTICOS, S.A.	113.824,80	121.699,26	No presenta
EXC. Y TRANS. EMILIO SL	113.824,80	121.699,26	110.425,95
CONDE	86.085,97	92.041,45	83.515,43
ASFALGAL SL	87.667,86	93.732,77	85.050,07
CONTRATAS IGLESIAS	92.772,97	99.099,19	90.001,91
CEYD	112.424,75	119.460,00	No presenta
ECOASFALT	102.441,00	108.700,00	98.600,00
NEMESIO BEDIA	101.304,08	108.312,35	98.279,10
CGS	101.076,42	108.068,94	98.058,24
GOSADEX	90.000,00	102.700,00	92.000,00
SEJO, S.A.	113.824,80	119.265,27	105.456,78

VISTO que la mesa de contratación al amparo de lo dispuesto en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares, procedió a dar comienzo a la fase de negociación a los efectos de identificar aquella que es la más ventajosa para el Ayuntamiento. A cuyo efecto, se requirió a los licitadores para que presenten si así lo estiman conveniente en sobre cerrado y debidamente suscrito por el ofertante su oferta definitiva, la cual podrá presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Valdés hasta las 12:00 horas del día 9 de septiembre de 2015.

VISTO que con fecha 9 de septiembre de 2015, la mesa de contratación procedió a la apertura del sobre de oferta definitiva presentado por los licitadores para cada uno de los lotes (lote 1, 2 y 3) y a calificar la documentación en él contenida, en los términos siguientes:

OFERTA DEFINITIVA CONDE:

- LOTE 1: 82.550,00 € (iva excluido).
- LOTE 2: 88.950,00 € (iva excluido).
- LOTE 3: 79.950,00 € (iva excluido).

OFERTA DEFINITIVA EMILIO, SL :

- LOTE 1: 105.850,00 € (iva excluido).



— LOTE 2: 113.180,00 € (iva excluido).

— LOTE 3: 87.000,00 € (iva excluido).

OFERTA DEFINITIVA CGS :

— LOTE 1: 82.400,00 € (iva excluido).

— LOTE 2: 88.850,00 € (iva excluido).

— LOTE 3: 79.5000,00 € (iva excluido).

OFERTA DEFINITIVA ASFALGAL :

— LOTE 1: 82.010,77 € (iva excluido).

— LOTE 2: 87.684,32 € (iva excluido).

— LOTE 3: 79.561,90 € (iva excluido).

OFERTA DEFINITIVA ECOASFALT :

Se excluye la oferta económica presentada por la empresa ECOASFALT dentro del proceso de negociación, dado que el modelo de proposición económica presentado no se ajusta a lo establecido en la cláusula 12 del pliego administrativo es decir, *“las mejoras ofertadas por los licitadores tras el proceso de negociación se formalizarán por escrito en sobre cerrado que será suscrito por el ofertante y se ajustará al modelo contenido en el anexo V, anexo VI y anexo VII del presente pliego, y que se refieren respectivamente a las mejoras del lote 1(anexo V) y mejoras del lote 2 (anexo VI) y mejoras del lote 3 (anexo VII). Es decir, las mejoras ofertadas deberán presentarse en sobres independientes para cada lote, de tal manera que podrá presentarse mejoras para los tres lotes o para uno de ellos.”*

OFERTA DEFINITIVA HORDESCON :

Se excluye la oferta económica presentada por la empresa HORDESCON, S.L dentro del proceso de negociación, dado que el modelo de proposición económica presentado no se ajusta a lo establecido en la cláusula 12 del pliego administrativo es decir, *“las mejoras ofertadas por los licitadores tras el proceso de negociación se formalizarán por escrito en sobre cerrado que será suscrito por el ofertante y se ajustará al modelo contenido en el*



anexo V, anexo VI y anexo VII del presente pliego, y que se refieren respectivamente a las mejoras del lote 1(anexo V) y mejoras del lote 2 (anexo VI) y mejoras del lote 3 (anexo VII). Es decir, las mejoras ofertadas deberán presentarse en sobres independientes para cada lote, de tal manera que podrá presentarse mejoras para los tres lotes o para uno de ellos.”

OFERTA DEFINITIVA GOSADEx :

Se excluye la oferta económica presentada por la empresa GOSADEx dentro del proceso de negociación, dado que el modelo de proposición económica presentado no se ajusta a lo establecido en la cláusula 12 del pliego administrativo es decir, *“las mejoras ofertadas por los licitadores tras el proceso de negociación se formalizarán por escrito en sobre cerrado que será suscrito por el ofertante y se ajustará al modelo contenido en el anexo V, anexo VI y anexo VII del presente pliego, y que se refieren respectivamente a las mejoras del lote 1(anexo V) y mejoras del lote 2 (anexo VI) y mejoras del lote 3 (anexo VII). Es decir, las mejoras ofertadas deberán presentarse en sobres independientes para cada lote, de tal manera que podrá presentarse mejoras para los tres lotes o para uno de ellos.”*

OFERTA DEFINITIVA SEIJO :

Se excluye la oferta económica presentada por la empresa SEIJO dentro del proceso de negociación, dado que el modelo de proposición económica presentado no se ajusta a lo establecido en la cláusula 12 del pliego administrativo es decir, *“las mejoras ofertadas por los licitadores tras el proceso de negociación se formalizarán por escrito en sobre cerrado que será suscrito por el ofertante y se ajustará al modelo contenido en el anexo V, anexo VI y anexo VII del presente pliego, y que se refieren respectivamente a las mejoras del lote 1(anexo V) y mejoras del lote 2 (anexo VI) y mejoras del lote 3 (anexo VII). Es decir, las mejoras ofertadas deberán presentarse en sobres independientes para cada lote, de tal manera que podrá presentarse mejoras para los tres lotes o para uno de ellos.”*

OFERTA DEFINITIVA NEMESIO BEDIA :

- LOTE 1: 82.500,00 € (iva excluido).
- LOTE 2: 88.900,00 € (iva excluido).

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

— LOTE 3: 80.000,00 € (iva excluido).

En consecuencia los licitadores que no hayan presentado oferta dentro de la fase de negociación se entiende su oferta inicial como definitiva. Del mismo modo, se tomarán en consideración las ofertas iniciales presentadas por las empresas ECOASFAL, HORDESCON, GOSADEx, SEIJO, dado que su oferta definitiva ha sido rechazada por la mesa de contratación al no ajustarse al modelo previsto en la cláusula 12 del pliego administrativo.

A la vista de lo anterior, la mesa de contratación comprueba si alguna de las ofertas presentadas incurren en baja anormal o desproporcionada.

Sentado lo anterior, se estima que incurren en baja anormal las siguientes empresas:

LOTE 1:

ASFALGAL, S.L

CGS.

NEMESIO BEDIA.

TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO, S.L

LOTE 2:

ASFALGAL, S.L

CGS.

NEMESIO BEDIA.

TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO, S.L

LOTE 3: No hay bajas anormales.

En consecuencia la mesa de contratación procedió a efectuar propuesta de adjudicación respecto del lote nº 3 a favor de la empresa Ingeniería de Construcción y Obra Civil de Asturias por importe de 79.5000,00 € (IVA excluido) al ser la oferta económicamente más ventajosa.

VISTO lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme al cual el órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

En virtud de lo anterior, se clasifican por orden decreciente las ofertas presentadas respecto del Lote 3:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

- INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS (CGS): 79.500,00 € (IVA excluido).
- ASFALGAL: 79.561,90 € (IVA excluido).
- TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO (CONDE): 79.950,00 € (IVA excluido).
- EXCAVACIONES Y TRANSPORTES EMILIO: 87.000,00 € (IVA excluido).
- CONTRATAS IGLESIAS: 90.001,91 € (IVA excluido).
- GOSADEx: 92.000,00 € (IVA excluido).
- HORDESCON: 93.111,17 € (IVA excluido).
- NEMESIO BEDIA: 98.279,10 € (IVA excluido).
- ECOASFALT: 98.600,00 € (IVA excluido).
- ALEJANDRO LÓPEZ. 103.800,40 € (IVA excluido).
- SEIJO: 105.456,78 € (IVA excluido).
- ALVARGONZÁLEZ CONTRATAS: 110.000,00 € (IVA excluido).

VISTO que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2015, efectuó propuesta de adjudicación del contrato de obras de reposición de caminos en el concejo de Valdés para el lote nº 3 a favor de la empresa Ingeniería de Construcción y Obra Civil de Asturias, S.L con CIF B-74213216 y domicilio social en Muñas s/n 33784- Valdés al ser la oferta más ventajosa, en los términos de su oferta:

- **LOTE 3:** 79.500,00 € (IVA excluido).

VISTO que con fecha 21 de septiembre de 2015 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valdés escrito presentado por la empresa “Ingeniería de Construcción y Obra Civil de Asturias, S.L”, donde incorpora la documentación solicitada por el órgano de contratación.

VISTO que la citada documentación es conforme a las estipulaciones del pliego de cláusulas administrativas particulares, tal y como se recoge en el acta de la mesa de contratación de fecha 22 de septiembre de 2015

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre) y Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para la aprobación de este expediente de contratación es el Sr. Alcalde, de acuerdo dispuesto en el artículo 21.1 ñ) de la LRBRL, ya que su duración es

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

inferior a cuatro años y su precio no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. No obstante, en este Ayuntamiento, de acuerdo con la Resolución de la Alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio, por el que se efectuó delegación expresa, corresponde tal facultad a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de reposición de caminos en el concejo de Valdés, lote nº 3 a la empresa Ingeniería de Construcción y Obra Civil de Asturias, S.L con CIF B-74213216 y domicilio social en Muñas s/n 33784- Valdés al ser la oferta más ventajosa, en los términos de su oferta:

— **LOTE 3:** 79.500,00 € (IVA excluido).

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Ingeniería de Construcción y Obra Civil de Asturias, S.L para que formalice el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la presente notificación.

TERCERO.- Disponer la publicación del acuerdo de adjudicación en la plataforma de contratación del estado.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria del lote 3, así como al resto de empresas que presentaron oferta respecto del citado lote, dando traslado del mismo al Director de Obra, Oficina Técnica Municipal e Intervención de Fondos.

CON/37/2015.- Contrato de servicio de catering para la escuela infantil "Luis Ochoa de Albornoz"

AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia que se produce por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta legal, conforme lo establecido en el artículo 83 del ROF.

VISTOS los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

1.- Obra en el expediente informe justificativo de inicio del expediente de contratación de fecha 14 de septiembre de 2015.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

2.- Se encuentra redactado el Pliego de prescripciones técnicas elaborado por la coordinadora de la escuela infantil Luis Ochoa de Alborno. El valor estimado del contrato se establece en la siguiente tabla, diferenciando entre la base imponible y el precio IVA incluido para su valoración mensual, anual y la posible prórroga de un año:

	Precio unitario o menú	Nº servicio diarios	Nº días por curso	TOTAL	IVA (10%)	TOTAL
CURSO2015/2016	3,60 €	26	238	22.276,80 €	2.227,68 €	24.504,48 €
CURSO2016/2017	3,60 €	26	238	22.276,80 €	2.227,68 €	24.504,48 €
TOTAL				44.553,60 €	4.455,36 €	49.008,96 €.

El plazo de vigencia del contrato comprenderá todo el curso 2015/2016 (desde el 1 de septiembre de 2015 al 31 de julio de 2016) prorrogable por un curso más (desde el 1 de septiembre de 2016 al 31 de julio de 2017).

3.- Figura pliego de cláusulas administrativas particulares que, en unión con el de prescripciones técnicas, y demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución del servicio cuyo contrato nos ocupa; por procedimiento negociado sin publicidad y con un criterio de adjudicación:

Se propone como criterio de adjudicación el precio ofertado, el cual tendrá una puntuación máxima de 100 puntos. Para la valoración de la oferta económica se tomará como referencia el precio por menú.

La valoración de la oferta económica se efectuará en los siguientes términos:

Ofertas con bajas de hasta el 10%: se otorgarán 0 puntos al tipo y 99 puntos a la oferta con una baja del 10%. Las ofertas con bajas situadas entre ambos extremos se puntuarán por el método de interpolación lineal.

-La valoración de la proposición económica se tendrá en cuenta respecto del precio unitario por menú.

-Ofertas con bajas superiores al 10%: además de los 99 puntos otorgados en aplicación del apartado anterior, se considerará la siguiente regla: se otorgarán 0 puntos adicionales a las bajas del 10% y 1 punto adicional a la mayor baja ofertada. Para las ofertas con bajas situadas



entre ambos extremos se otorgará la puntuación adicional aplicando el método de interpolación lineal.

En cuanto a las mejoras se valorarán con un máximo de 100 puntos y en los términos contenidos en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El citado pliego fue informado favorablemente por la Secretaria Accidental; acompañándose asimismo informe de ésta comprensivo de la legislación aplicable y donde se concluye que el expediente se encuentra conforme con ésta.

4.- Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 32301.22799

5.- El Interventor de Fondos emite informe de fiscalización favorable.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El órgano competente para la aprobación de este expediente de contratación es el Sr. Alcalde, de acuerdo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, ya que su duración es inferior a cuatro años y su precio no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local ello en virtud de la Resolución de la Alcaldía nº 362/2015, de 30 de junio.

De conformidad con todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de catering en la escuela infantil Luis Ochoa de Albornoz.

Segundo.- Aprobar, así mismo, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución del contrato por procedimiento negociado sin publicidad (con un criterio de adjudicación que se recogen en los antecedentes del presente), convocando simultáneamente licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RG

AYT/JGL/32/2015

Tercero.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación indicada en los antecedentes.

Cuarto.- Cursar invitación a las empresas propuestas en el informe de la coordinadora de la escuela infantil al que son:

- Asociación Hospital Asilo de Luarca.
- Restaurante Villuir.
- Restaurante Bar Salas.

Quinto.- Disponer su publicación en la plataforma de contratación del estado y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

6.- Ruegos y preguntas.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 15:08 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,